

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 192

Jueves, 5 de Octubre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 9
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	9 y 10
Diversos Ayuntamientos	10 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.966/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ISHAM MAHJOUBA

(50011046) y dos más, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ÁVILA, 13, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), que en el Expte. 050020060003204-05-06 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 02/08/2006, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Informe emitido por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en el que se haga constar los siguientes extremos (Artº 42.2 e) del RD 2393/2004):

Título que habilite la ocupación

Número de habitaciones y uso al que se destinan

Número de personas que la habitan

Condiciones de equipamiento y habitabilidad



Declaración jurado del reagrupante de que no residen con él en España otro cónyuge.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 22 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.991/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña FIKRI BELHAJI, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAS POZAS NUM. 41, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-396/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.968/06

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de
Castilla y León
Sala de Burgos

Dependencia Provincial de Ávila

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (BOE del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Dependencia Provincial,



sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1. EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADO.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

INTERESADO/REPRESENTANTE:

N.I.F.: A05153630

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
GRUPO GESTIÓN MOTOR SA

RECLAMACIÓN

Nº REFERENCIA: 05/210/2004

Ávila a 21 de Septiembre de 2006

Por delegación del Secretario

La Jefe de Dependencia, *María José Gómez García*

Número 4.034/06

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 4172006, de 7 de abril, por el

que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del tramite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Hoyo de Pinares, Pedro Bernardo, Piedralaves y Santiago de Tormes, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Ávila, Calle Intendente Aizpuru, nº 4, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 2 de octubre de 2006.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.322/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.019 y 50.020.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación en zona de la subestación de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea con origen en arqueta existente y final en el CT "La Cañada" proyectado. Longitud: 35 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x95) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón denominado "Cañada" que sustituirá al denominado "Fuente Empedrada". Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 25 de mayo de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.323/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.021 y 50.022.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación en c/ Ibáñez Martín, c/ Cervantes y Avda. de Madrid de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. con origen en el CT "Fuente", hasta la arqueta de cruce con la c/ Cervantes y alimentación al CT "Pulpo". La línea continúa desde este CT hasta la arqueta de la Avda. de Madrid. Longitud: 164 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación denominado "Pulpo" de interior en obra de fábrica. Celdas de línea y protección en SF6. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 25 de mayo de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 2.324/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.030 y 50.031.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), C/ Mártires, 38 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación en c/ Los Olivos de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea en simple circuito a 15 kV. Longitud: 200 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Celdas en SF6

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 25 de mayo de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.982/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.119

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE REGULADOR DE TENSIÓN EN LINEA "S.T.R RAMACASTAÑAS-CINCO VILLAS, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la Instalación de un regulador de tensión en la línea denominada "Cinco Villas"; torre metálica C-4.500-14



que sustituirá al apoyo N° 9092. Potencia del regulador: 330/370 KVA

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de Septiembre de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. Secretario Técnico.

Número 3.983/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.150

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución

Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA DENOMINADA "ST ÁVILA", y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U de Subestación transformadora de interior, compuesta por:

- Dos transformadores de 63 MVA cada uno, relación de transformación 132/45 kV.
- Dos transformadores de 40 MVA cada uno, relación de transformación 132/15 kV
- Sistema de 132 kV. configurado en doble barra, en celdas blindadas de interior con aislamiento en SF6. Dispondrá de 3 posiciones de línea, cuatro de transformador y una de enlace.
- Sistema de 45 kV en doble barra, en celdas blindadas de interior con aislamiento en SF6. Dispondrá de seis posiciones de línea, dos de transformador, una de enlace y una de medida.
- Sistema de 15 kV configurado en simple barra partida en celdas blindadas de interior, con aislamiento en SF6. Dispondrá de: 20 posiciones de línea, 2 posiciones de transformador, 2 de servicios auxiliares, 2 de batería de condensadores, una de partición y una de remonte.
- Dos transformadores de servicios auxiliares de 250 KVA cada uno.
- Dos baterías de condensadores de 20 kV y 7.200 KV Ar.
- Sistema de protección y control de tipo digital integrado.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.



Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de Septiembre de 2006

P.D. (Resolución, de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. Secretario Técnico.

Número 3.984/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.116.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: DESVIO PARCIAL LINEA EN C/ RIO PISUERGA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Soterramiento de un tramo de línea a 15 kV entre el apoyo 99003 de la línea "Polígono" a C.T. "Hervencias" y final en torre metálica A-14-3000

C.A. Conductor.: LA-56. Longitud.: 65 m. Apoyos.: torres metálicas. Aislamiento.: Tipo amarre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de Septiembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. Secretario Técnico.

Número 3.985/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.115

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE



EJECUCIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA AVILA-BURGUILLO. EXPTE. AT.: AV-50.115, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de soterramiento del tramo de línea existente actualmente entre los apoyos números 1 y 5. Se eliminará el apoyo de transición aéreo-subterránea existente, y se realizarán seis cámaras de empalme, en las que se iniciará el tramo subterráneo proyectado, empalmando con el tramo subterráneo existente. La longitud del nuevo tramo subterráneo será de 1.040 m. en doble circuito trifásico. El conductor a emplear será del tipo HEPR, 76/132 kV, de 1.200 mm² de sección de Aluminio; también se instalará cable de fibra óptica del tipo PKPSP, en 48 fibras. Los conductores se tenderán en zanja entubada (un tubo por cada conductor). Al final de este tramo se realizará la transición aéreo subterránea instalando un apoyo del tipo 12S190, de anclaje y fin de línea. Desde este apoyo la línea continuará en aéreo con su traza actual, modificándose el primer vano en una longitud de 264 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de Septiembre de 2006.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. Secretario Técnico.

Número 3.986/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.114.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA AVILA-BURGUILLO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de soterramiento del tramo de línea existente actualmente entre los apoyos números 1 y 6. Se eliminará el apoyo de transición aéreo-subterránea existente, y se realizarán tres cámaras de empalme, en las que se iniciará el tramo subterráneo objeto de este proyecto, empalmando con el tramo subterráneo ya existente. La longitud del nuevo tramo subterráneo será de 950 m. en simple circuito trifásico. El conductor a emplear será del tipo HEPR, 76/132 kV, de 1.200 mm² de sección de Aluminio; también se instalará cable de fibra óptica del tipo PKPSP, en 48 fibras. Los conductores se tenderán en zanja entubada (un tubo por cada conductor). Al final de este tramo se realizará la transición aéreo-subterránea instalando un apoyo del tipo 11S190, en anclaje y fin de línea. Desde este apoyo la línea continuará en aéreo con su traza actual, modificándose el primer vano en una longitud de 300 m

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta



de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de Septiembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo*, Secretario Técnico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.058/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Área de Promoción Juvenil.

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

- Normas reguladoras del Precio por utilización de aparcamientos subterráneos de los edificios del Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.



Asimismo, acordó el establecimiento de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2007:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 3 de octubre de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.886/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

Por D. José-Carlos Jiménez Hernández, en representación de la Sociedad LA LAGUNA DEL ACERAL ENERGÍA SOLAR S.L, con domicilio en esta localidad de Villanueva del Aceral (Ávila), se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Ambiental y Urbanística, para llevar a efecto la instalación de una planta solar fotovoltaica, a ubicar en parcela nº 190, polígono 5 de este término Municipal.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con el 307.3 y Disposición Transitoria cuarta del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004 de 29 de enero; se somete a información pública el expediente, para que, los que pudieran

resultar afectados de algún modo por las mencionadas instalaciones, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente también hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Villanueva del Aceral, 21 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 3.937/06

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2.006, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U.P. nº. 27 Año-2.006, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de exámen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO MONTE DE U.P. Nº. 27 AÑO-2.006:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2.006.

1º. -OBJETO DE CONTRATO.- Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudica-



cación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P, nº. 27 de esta Entidad, correspondiente al año-2.006 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA: 25.000 Kg.

TASACIÓN:

UNITARIA: 0,150 €/kg.

PRECIO BASE: 3.750,00 €

PRECIO INDICE: 7.500,00 €

PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO:

11/11/2006 a 15/4/2007

2º. -FIANZA PROVISIONAL.: -No se exige.

3º. -FIANZA DEFINITIVA.: -4% del valor alcanzado en la subasta.

4º. -CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.: -La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 18 de Octubre, a las diecisiete horas.

5º. -SEGUNDA SUBASTA.: -En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º. -CAPACIDAD JURÍDICA.: -Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de Junio.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastantado suficientemente acreditado.

7º. -SISTEMA DE SUBASTA.: -Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artículo

20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de Junio y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C).- MODELO DE PROPOSICIÓN.:-Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º. -MESA DE LA SUBASTA.: -Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º. -ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.: -El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º. -FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.: -Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º. -PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS.: -A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º. -INTERESES.: -El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º. -GASTOS.: -Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º. -LEGALIDAD APLICABLE.: -El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dis-



puesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio Texto Refundido de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre, a 26 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 4.029/06

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de septiembre de 200, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará el concurso, a tramitar por procedimiento abierto, para contratar la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto es la adjudicación de la ejecución de la obra incluida en el F.C.L. denominada Mejor de Alumbrado Público, según la memoria redactada.

PROCEDIMIENTO Y TIPO DE ADJUDICACIÓN: Será mediante concurso en procedimiento abierto

PRESUPUESTO Y TIPO DE OFERTA: El presupuesto base de licitación sobre el cual se presentará las ofertas, que serán a la baja es de 73.524,29 euros. En este importe está incluido el IVA, los gastos generales y la Dirección Técnica, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones una garantía provisional de 1.470,49 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación, garantía que será devuelta inmediatamente después de la adjudicación salvo al adjudicatario.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación a la firma del contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. - LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTOS

A) Lugar y Plazo: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días naturales siguientes ala publicación del anuncio en el BOP.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

A) Precio: de 0 a 10 PUNTOS (Equivalente al 55% de la puntuación)

B) Plazo de ejecución de la obra, de 0 a 5 puntos (equivalente al 15% de la puntuación)

C) Periodo de garantía (equivalente al 30% de la puntuación)

APERTURA DE PLICAS: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

ANEXO FINAL.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. mayor de edad, con D.N.I y domiciliado en en nombre propio o en representación de teniendo conocimiento de la convocatoria del Concurso para la ejecución de la obra incluida en el F.C.L. 2006, de mejora de alumbrado público y de los Pliegos de Condiciones que han de regir la misma, se compromete a la realización de la citada obra en la cantidad de (en letra y número).

(lugar, fecha y firma)

En Navatalgordo a 29 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*

Número 4.026/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS.

Aprobado por el Pleno de esta localidad en la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de



2006 el Pliego de Condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos comunales y regajos de esta localidad, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS REGAJOS Y DE LOS PASTOS COMUNALES.

1º.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO:

Desde la adjudicación hasta el día 31 de julio de 2.007 los regajos y Cañada Povadilla, y hasta el 31 de agosto de 2.007 para el único denominado Lobera-Peralejo-Cañada el Espino.

2º.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS.

Se pagará el 50 % en el plazo de diez días desde la adjudicación y el 50% restante al final.

3º.- Los PRECIOS DE SALIDA serán los siguientes:

Navamelque: 127,51 €

Navarrevisca: 114,74 €

Navavilanos: 127,51 €

Cabeza de Viñas: 446,32 €

Robledillo: 38,25 €

PASTOS COMUNALES:

POVADILLA: 159,40 €

LOBERA- PERALEJO- CAÑADA EL ESPINO:
3.826,34 €

Los lotes de aprovechamiento comunal, tiene preferencia los postores vecinos de la localidad.

4º.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.:

El día 8 de octubre de 2006 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos.

5º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los requisitos señalados al efecto por la Ordenanza Municipal de Pastos.

En Navalmoral de la Sierra, a 30 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 4.027/06

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALMORAL DE LA SIERRA**

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS.

Se ha aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de dos mil seis, el Pliego de Condiciones que va a regir la Subasta de Pastos de la Cañada de Navalonguilla, que serán las siguientes:

PRIMERA.- Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañada de Navalonguilla.

SEGUNDA.- El plazo de aprovechamiento queda fijado desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2007

TERCERA.- El Tipo de licitación será 742,84 €. No se admitirán pujas inferiores a 6 euros.

CUARTA.- La subasta se realizará el Domingo día 7 de enero de 2.007 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos de la localidad, por pujas a la llana como es tradicional.

QUINTA.- En esta Subasta tienen preferencia los vecinos de la localidad. Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta el domingo siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, sin que tengan preferencia los vecinos de la localidad.

SEXTA.- El pago del aprovechamiento se realizará en dos mitades, la primera mitad a la firma del contrato, y la segunda dentro del mes de agosto de 2.007

En Navalmoral de la Sierra a treinta de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 3.891/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR
LAS PLAZAS QUE SE MENCIONAN EN LOS**



CORRESPONDIENTES ANEXOS, EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS.

I.- Introducción

De conformidad con la oferta de empleo público para el año 2005, aprobada por Resolución del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 20 de abril de 2005, y en base a las atribuciones que le concede el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999 de modificación de la Ley 7/1985, esta Alcaldía ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se indican en los correspondientes Anexos con sujeción a las siguientes:

II.- Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en régimen de turno libre de las plazas como personal funcionario y laboral que figuran en los anexos de estas bases y en las condiciones en ellos establecidas, todas ellas vacantes en las plantillas del Ayuntamiento de Peguerinos.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/05 de la Función Pública de Castilla y León y demás disposiciones generales concordantes.

Segunda.- Condiciones generales de los aspirantes.

2.1 Para tomar parte en los presentes procesos será precisa la concurrencia en los aspirantes de las siguientes condiciones generales, con independencia de las condiciones específicas que en cada anexo se establezcan:

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio normal de las funciones propias de cada plaza convocada.

No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario incoado al efecto, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias del empleo público, en virtud de sentencia judicial firme. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

No estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad.

Estar en posesión de los títulos o diplomas que para cada plaza se señalen en los anexos de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, habrán de estar debidamente convalidadas en España por los organismos competentes.

2.2 Todas las condiciones generales anteriores, así como las específicas que en cada anexo se señalan, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en los distintos procesos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, así como las específicas que en cada anexo se establezcan, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento



de Peguerinos, haciendo constar la plaza a la que se pretende la participación y se presentarán en el Registro General Municipal (Plaza de la Constitución 1-Peguerinos - Horario: 9:00 a 14:00 horas) o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

3.3 Las solicitudes de participación se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Recibo acreditativo de haber abonado el importe que figura en cada anexo en concepto de derechos de examen, cuyo pago se efectuará en la siguiente entidad bancaria: "Caja Ávila", cuenta corriente número 2094-0024-94-0024006207, Las Navas del Marques. Cuenta Corriente a nombre del Ayuntamiento de Peguerinos. También podrán ser satisfechos los derechos de examen mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Peguerinos, e incluso en las propias oficinas municipales en Intervención en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- Acreditación documental, bien mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas o bien a través de las certificaciones que procedan, de los méritos que se exijan en cada uno de los anexos a las presentes bases y que constituyen el contenido de los diferentes concursos.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.6 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas.

3.7 El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario,

de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. Los interesados deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Dicha publicación determinará los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3 Una vez comenzados los ejercicios selectivos, los anuncios sobre día, hora y lugar de celebración del resto de ejercicios, se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador de las pruebas.

5.1 El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

El Concejal Delegado de Personal.

Un Concejal de la Corporación.

Un Técnico Municipal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante sindical.

5.2 Deberán designarse el mismo número de miembros suplentes del tribunal que el de titulares.

5.3 Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción de los representantes de las secciones sindicales. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario, adoptándose las decisiones por mayoría de los votos presentes y resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente del tribunal.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5 La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del tribunal se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la sesión.

5.6 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

5.7 Las resoluciones del tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los términos previstos en el título VII, capítulo 1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Sexta.- Desarrollo del procedimiento de concurso y su valoración.

6.1 El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y que se reflejará en cada convocatoria.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.3 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.4 La valoración de los méritos del concurso, se realizará de la forma establecida en los anexos que acompañan a esta solicitud.

Séptima.- Presentación de documentos.

7.1 Finalizada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los resultados calificatorios obtenidos por los aspirantes, ordenados de mayor a menor calificación final obtenida. Dicha relación se elevará a la autoridad convocante disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

8.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3 Los aspirantes propuestos que dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor acreditada, no presentasen la documentación señalada o no reuniesen los requisitos exigidos, darán lugar a la anulación de todas las actuaciones selectivas realizadas respecto a él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en documento público. En este supuesto el tribunal formulará a la Alcaldía-Presidencia nueva propuesta de adjudicación de plaza a favor del aspirante siguiente en el orden de puntuación final obtenida.

Octava.- Nombramiento o Contratación.

8.1 Una vez que por la Alcaldía-Presidencia se haya aceptado la propuesta de aprobados y de adjudica-



ción de plazas formulada por el tribunal, el aspirante incluido en la misma suscribirá contrato de trabajo o bien en caso de plazas de carácter funcionaria) tomará posesión con la categoría profesional correspondiente a las plazas convocadas, sometido a Legislación en Materia de Función Pública y Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación, estableciéndose el periodo de prueba que determina la normativa vigente.

Novena.- Incidencias.

9.1 La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- Características de la plaza: Es objeto de la presente bases la convocatoria en propiedad una plaza como funcionario de Técnico Jurídico, clasificada en el grupo B, nivel 20, Escala de administración especial, subescala técnica del Vigente Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de PEGUERINOS, con las retribuciones correspondientes a esta clasificación.

La descripción de las funciones de la plaza es la siguiente: a) Asesoría jurídica no preceptiva; b) gestión, estudio, informes, propuestas de nivel medio y realización de actividades relacionadas con las materias que son competencia de las Delegaciones de Gobierno con excepción de las que lo son de la Secretaría-Intervención; c) Información General, coordinación del Registro, archivo de expedientes (salvo sometidos órganos colegiados), supervisión de la tramitación de expedientes administrativos y asistencia a los miembros de la corporación. Las tareas descritas irán referidas, con los límites expresados a las materias relativas a: gestión de los contratos del personal municipal, propuestas sobre los recursos humanos municipales e informes jurídicos sobre las incidencias relativas a personal al servicio de la Corporación, b) supervisión e informes jurídicos sobre las licencias y otros instrumentos urbanísticos, relacionados con obras públicas y la gestión y protección medioambiental; c) supervisión de archivos y registros municipales; d) supervisión, informes y propuestas sobre contratos y concesiones administrativas; e) gestión y

supervisión de subvenciones públicas; f) supervisión de los servicios de información e información ciudadana; g) propuestas y gestión de relaciones interadministrativas, especialmente con las organizaciones europeas; y h) cualquier otras propuestas o informes jurídicos sobre funciones propias de otras delegaciones.

2.- Condiciones específicas de los aspirantes:

- a. Estar en posesión del título de Diplomado en Derecho.
- b. Haber abonado la cantidad de 26.50 € en concepto de derecho de examen.

3.- Procedimiento de selección:

El sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de Concurso-Oposición. Se opta por el sistema de concurso oposición en base a la especificidad de las funciones a desempeñar: asesoramiento legal, emisión de informes jurídicos, manejo de programas informáticos específicos, lo que resulta en la importancia de valorar determinados méritos o niveles de experiencia en las tareas a desarrollar.

El concurso oposición estará integrado por dos fases:

Primera fase. Oposición.

La oposición estará formada por tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Conocimientos teóricos jurídicos.

De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito a un test de 25 preguntas, con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta relacionado con el programa que se detalla en el temario anexo, en un tiempo máximo de 1 hora, desarrollo por escrito de un tema a su elección de entre tres que le proponga el órgano de selección relacionado con el

programa que se detalla en el temario anexo, en un tiempo máximo de 1 hora y superar dos pruebas prácticas jurídicas sobre los cometidos a realizar en el puesto en un tiempo máximo de una hora. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se puntuará hasta cuatro puntos la prueba test teórica. Cada respuesta correcta se valorará con 0,16 puntos; cada respuesta incorrecta se penalizará con menos 0,05 puntos; las preguntas no contestadas o consideradas nulas no serán valoradas. Habrán de obtenerse al menos 2 puntos en la prueba teórica para considerarla superada.



Se puntuará hasta 4 puntos el desarrollo por escrito del tema propuesto. Habrá de obtenerse, al menos, dos puntos en total para su superación.

Las pruebas prácticas se valorarán hasta 2 puntos cada una de ellas (máximo 4 puntos), y habrá de obtenerse, al menos, dos puntos en total para su superación.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización práctica de diversas tareas mediante el uso de los siguientes instrumentos, WORD, EXCEL, ACCES, PROGRAMA LIEBRE, GESTIÓN OAR. Se pedirá igualmente la obtención de determinada información y datos a través de Internet, durante un tiempo máximo de 1 hora en total, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes. Sólo será realizado por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase.

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y dos puntos por ejercicio hasta un máximo de 12, necesitando alcanzar como mínimo seis puntos para superarlo.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la traducción de un texto propuesto por el órgano de selección al inglés en un tiempo máximo no superior a 30 minutos y la realización de una entrevista personal en inglés con una duración no superior a 20 minutos.

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y seis puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, necesitando alcanzar como mínimo tres puntos para superarlo.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a cinco puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de tres puntos en cada uno de ellos.

Segunda fase: Concurso.

Consistirá en la asignación de una puntuación determinada por la valoración de los méritos alegados

y acreditados documentalmente, de conformidad con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional:

- Por trabajos realizados en el Ayuntamiento de Peguerinos en puesto similar al convocado: 0,50 puntos por mes. Máximo 7 puntos.

- Por trabajos realizados en cualquier Administración Pública, en puesto similar al convocado: 0,25 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

- Por trabajos realizados en la empresa privada como asesor jurídico o abogado en Derecho Administrativo, Urbanismo, Recursos Humanos o Derecho Comunitario Europeo: 0,15 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

2. Formación:

a. Por poseer una titulación superior a la plaza convocada:

- Por poseer el título de Licenciatura en Derecho convocada, 2 puntos.

b. Por estar Colegiado y en ejercicio en el correspondiente Colegio de Abogados. 2 puntos.

3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición llevarán a cabo una entrevista en la que responderán a cuantas preguntas puedan formularse por los diferentes miembros del tribunal, en relación con el conocimiento de las funciones del puesto a desempeñar. El tiempo máximo de las entrevistas será de 15 minutos. La puntuación máxima en este apartado será de 1 puntos.

ANEXO TEMARIO

Parte general.

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. La Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona, Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial

4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.



5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen Jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

7. Fases del Procedimiento Administrativo General: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

8. Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables: invalidez de los actos administrativos. Convalidación. Revisión de oficio: concepto. Naturaleza. Límites de revocación. Regulación.

9. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

10. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

11. El municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

12. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

14. El procedimiento administrativo. Concepto general

15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto General 16. Los bienes de las Corporaciones locales. Concepto General. 17. Hacienda Pública Local. Los Ingresos locales.

18. Los presupuestos de las Entidades Locales

Parte específica.

1. El Municipio de Peguerinos. Historia.

2. Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Peguerinos.

3. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.

Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4. Urbanismo y ordenación del territorio. Competencia y normativa.

5. Convenios urbanísticos. Consideraciones generales. Régimen jurídico común. Convenios de planeamiento. Convenios de ejecución. Convenios de expropiación. Convenios entre administraciones públicas.

6. Planeamiento territorial y Urbanístico. Consideraciones generales. Planeamiento territorial.

7. Planeamiento urbanístico. Clases de suelo. Derechos y Deberes de los propietarios.

8. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Planeamiento general de carácter municipal.

Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano. Normas de aplicación directa.

9. Planes Parciales. Planes especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización.

10. Aprobación, Revisión y modificación del planeamiento.

11. Gestión urbanística. Ejecución del Planeamiento urbanístico. Sistemas de actuación.

12. Valoraciones urbanísticas.

13. Licencias Urbanísticas. Competencia. Normativa aplicable. Procedimiento. Contenido de las licencias. Extinción de las licencias.

14. Licencias de obra.

15. Licencias de primera ocupación y de apertura.

16. Licencia de segregación y agrupación.

17. Aspectos fiscales de las licencias.

18. Disciplina urbanística. Deber de conservación. Ordenes de ejecución y ruina

19. Protección de la legalidad urbanística

20. Régimen sancionador

21. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

22. Acceso al Registro de la propiedad de las actuaciones urbanísticas.

23. Procedimientos administrativos especiales. Procedimientos sancionadores. Procedimientos disciplinarios.

24. Régimen jurídico de las Licencias Urbanísticas y otros instrumentos de planeamiento general y de desarrollo urbanísticos conforme a la legislación y reglamentación vigentes en Castilla y León

25. Normas Subsidiarias de Peguerinos.

26. Procedimiento de contratación administrativa. Régimen jurídico. Expedientes de contratación admi-



nistrativa. Clases de expedientes. Procedimientos de adjudicación.

27. Ayudas y subvenciones publicas. Concepto. Clases de subvenciones. Regulación.

28. Subvenciones comunitarias. en especial de la Unión europea y del Consejo de Europa.

29. Subvenciones concedidas por las administraciones publicas. Principios Generales.

Requisitos. Competencia. Sujetos de la relación subvencionaj. Procedimiento de concesión.

30. Normativa ambiental Castilla y León. Régimen de Licencias Ambientales.

31. Los Recursos Administrativos: concepto. Los Recursos de Alzada: objeto. Motivos.

Interposición. Plazos. Recursos de reposición: objeto, motivos, interposición, plazos.

Recurso de Revisión: objeto, motivos, interposición, plazos.

32. Reclamaciones Económico-Administrativas: concepto.

33. Los bienes de las Corporaciones locales. Clases. Patrimonio de las Entidades Locales. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación

34. Régimen jurídico y gestión del Personal al servicio de la administración local. Consideraciones Generales. Órganos competentes en materia de personal.

35. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.. acceso ala función publica local. Funciones necesarias, reservadas y atribuidas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

36. Personal propio de las Entidades locales. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal sujeto ala legislación laboral.

37. Incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales. Responsabilidad del personal al servicio de las entidades locales.

38. El contenido de la relación funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos y deberes.

39. El contenido de la relación laboral. Derechos laborales. Obligaciones.

40. El contrato laboral. Clases y tipos de contratos laborales en la administración local.

41. Instrumentos de gestión del personal. La plantilla. El catalogo. La relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo publico

42. Convenio de Laborales y Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Peguerinos.

ANEXO II

1.- Características de la plaza: Es objeto de las presentes bases la convocatoria en propiedad una plaza como personal laboral de oficial la oficios varios, grupo D, Nivel 15 y , y con las retribuciones correspondientes a ésta clasificación.

2.- Condiciones específicas de los aspirantes:

a. Estar en posesión del título de graduado escolar, FPI o equivalente.

b. Haber abonado la cantidad de 10 € en concepto de derechos de examen.

3.- Procedimiento de selección:

El sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de Concurso-Oposición. Se opta por el sistema de concurso oposición en base a la especificad de las funciones a desempeñar: en concreto las relacionadas con la fontanería del municipio. La antigüedad de las actuales infraestructuras hace preciso que sea necesario valorar determinados méritos o experiencia en el manejo de materiales ya obsoletos.

La Oposición estará formada por dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido y la realización de cuatro operaciones aritméticas elementales.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo y que comprenderá principalmente trabajos de fontanería Tiempo máximo de una hora y media , en condiciones de igualdad para todos los aspirantes. Sólo será realizado por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo.



Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.

Fase de Concurso:

1. Experiencia profesional

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peguerinos, en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación o acreditados a través de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral). Puntuación: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Empresa Pública, en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la corres-

pondiente certificación o acreditados a través de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral). Puntuación: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados. Puntuación: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición llevarán a cabo una entrevista en la que responderán a cuantas preguntas puedan formularse por los diferentes miembros del tribunal, en relación con el conocimiento de las funciones del puesto a desempeñar. El tiempo máximo de las entrevistas será de 15 minutos. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Peguerinos a 15 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.028/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Lista Definitiva de Solicitantes admitidos y excluidos al proceso para la adjudicación de 20 viviendas de protección oficial al sitio de Matagorda o Virgen de la Zarza, calificadas como convenidas al amparo del Convenio Específico de Colaboración, firmado el día 11 de abril de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muñana.

Resueltas las alegaciones presentadas contra la Lista Provisional y aprobada Lista Definitiva de Solicitantes admitidos y excluidos al proceso, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de septiembre de 2006, y en aplicación de lo establecido en la Base 7ª-12 que rigen la convocatoria, se expone al público por plazo de un mes para que por los interesados se puedan presentar los recursos establecidos.

Solicitantes Incluidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Domicilio	Puntos/cupo
LORENA MARIA JIMENEZ JIMÉNEZ	70812839W	Muñana	9,00 /A
JEZABEL MARTÍN GONZALEZ	70808005K	Muñana	8,50 /A
MARIA DEL MAR BLAZQUEZ HERRAEZ	06565587F	Muñana	9,00/B
MARIA BELEN HERNANDEZ DEL CERRO	70798186T	Muñana	8,00 /B
JULIO GOMEZ SÁNCHEZ	06553885N	Muñana	8,00 /B
CARLOS GALAN MARTÍN	06566524R	Muñana	7,50 /B
FERNANDO HERRAEZ POLVORINOS	70808937X	Muñana	7,50 /B
JUAN GOMEZ BLÁZQUEZ	06561200J	Muñana	7,50 /B
DAVID GOMEZ GALAN	70816033E	Muñana	7,50 /B
FCO. JAVIER GONZALEZ ALONSO	70814634A	Muñana	7,50 /B
FERNANDO MARTIN HERNANDEZ	70801140X	Muñana	7,50 /B



Nombre y Apellidos	D.N.I.	Domicilio	Puntos/cupo
FRANCISCO DE LA MOYA JIMÉNEZ	70814475M	Muñana	7,50 /B
JOSE LORENZO SANCHEZ GARCIA	06539031Q	Muñana	7,50 /B
ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	08960282B	Muñana	7,50 /B
MARIA DE LAS NIEVES SORIA JIMÉNEZ	70800663Q	Muñana	7,50 /B
M ^a CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	06555657J	Muñana	6,50 /B
ANGEL SORIA JIMÉNEZ	06524687R	Muñana	6,50 /B
CARLOS ARROYO RODRIGUEZ	70814463Q	Muñana	6,00 /B
ROBERTO SAN DIONISIO PRIETO	06578009D	Muñana	6,00 /B
EVA MARIA MARTIN SÁNCHEZ	50224069G	Muñana	5,80 /B

Solicitantes Excluidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Domicilio	Causa
CARLOS BLÁZQUEZ RUEDA	09315036J	Muñana	Base 4 ^a -a
JAVIER JIMÉNEZ BLÁZQUEZ	01916959R	Muñana	Base 4 ^a -a

Los interesados podrán interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Muñana contra la lista definitiva, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la última de las publicaciones.

No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Muñana a 29 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*

Número 3.733/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Luis Sánchez Castrejón se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para actividad de explotación pecuaria en polígono 40 parcela 66, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde

el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 16 de Agosto de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.192/06

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

Que en el Ayuntamiento de Mambblas (Ávila) se ha presentado el siguiente proyecto para solicitar Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León



Promotor: D. PRIMO RODRÍGUEZ COLLADO

Situación: Extrarradio, 5

Objeto: Explotación ganadera de porcino de 1 semental y 40 reproductoras destinada a la producción de lechones de menos de 6 kg., alojada en una nave de 192 m², con las características especificadas en la Memoria presentada por el solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal

Mamblas, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, *Florentino Alaguero Díaz*.

Número 3.508/06

**AYUNTAMIENTO DE
NAVAHONDILLA**

A N U N C I O

Por D. Enrique Barcena Ruiz, se solicita licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 16.800 Wp, a ubicar en la parcela 195 del polígono 2, de este termino municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información pública por termino de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la ultima publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este

Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Navahondilla, a 9 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 3.509/06

**AYUNTAMIENTO DE
NAVAHONDILLA**

A N U N C I O

Por D. Ricardo Alonso Cuevas, se solicita licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 16.800 Wp, a ubicar en la parcela 195 del polígono 2, de este termino municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información pública por termino de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la ultima publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Navahondilla, a 9 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 3.268/06

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

E D I C T O

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,



HACE SABER

Que D. Pedro Jiménez Plasencia, D. José Jorge Sánchez Hita, D. Julian López González, D. Apolinar Peribáñez de Marcos, D^a. Rosa María Cajal Baquedano, D. Mario Hernández Rodríguez, D. Florencio Sánchez Vivas y D. Marciano Martín García

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Tendido de Línea Eléctrica Subterránea de baja tensión

En la calle o paraje: Camino de Los Torrejones, polígono 15 de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 1 de agosto de 2.006.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 3.640/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que D^a. MARIA TERESA GONZÁLEZ GONZALEZ-MOGENA

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: EXPLOTACIÓN DE BOVINO EXTENSIVO

En la calle o paraje: POLÍGONO 11, PARCELAS 55, 56 Y 60 de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente

te a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 23 de agosto de 2.006.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 3.724/06

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Don PEDRO GUTIÉRREZ VITA ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie ovino de carne, régimen semi intensivo, 929 reproductoras, 14 sementales y 170 reposición, alojadas en 4 alojamientos cubiertos de 700 m2 y corral de 584 m2, con almacén para pienso y forrajes de 241 m2, superficie no cubierta de 584 m2, almacén para maquinaria de 170 m2, en C/ Barrio Oveja, 4, de Fontiveros (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Císla.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 6 de septiembre de 2006.
El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.